



REQUERIMIENTO URGENTE ANTE LA ALERTA METEOROLÓGICA

A la Dirección de la empresa:

Ante la alerta meteorológica prevista y las recomendaciones de las autoridades de extremar las precauciones y evitar desplazamientos innecesarios, desde CGT consideramos inaceptable que las personas trabajadoras tengan que afrontar esta situación sin recibir instrucciones claras sobre cómo actuar.

La empresa tiene la obligación de adoptar medidas preventivas y, cuando se activa una alerta por fenómenos meteorológicos adversos, informar a la representación legal de las personas trabajadoras de las medidas de actuación previstas, de acuerdo con el artículo 64.4.e) del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores establece que mediante la negociación colectiva deben abordarse protocolos de actuación que contemplen medidas de prevención frente a catástrofes y fenómenos meteorológicos adversos.

Por ello, NO ES ACEPTABLE QUE LA PLANTILLA DESCONOZCA QUÉ DEBE HACER.

La empresa debe comunicar de manera inmediata y antes del inicio de la jornada:

- Si la actividad presencial se mantiene y en qué condiciones.
- Qué puestos pueden realizarse mediante trabajo a distancia.
- Qué deben hacer las personas trabajadoras cuando las autoridades recomiendan evitar desplazamientos.
- Qué ocurre cuando el desplazamiento hasta el centro de trabajo puede suponer un riesgo.
- Cómo debe actuarse ante cortes o restricciones de carreteras y transporte público.
- Qué procedimiento debe seguir quien no pueda desplazarse con seguridad.
- Qué medidas se adoptarán si la situación meteorológica empeora durante la jornada.
- Qué derechos corresponden a las personas trabajadoras cuando exista riesgo grave e inminente.
- Qué medidas se contemplan para quienes tengan menores a su cargo cuando se suspendan las actividades escolares.

Recordamos además que el artículo 37.3.g) del Estatuto de los Trabajadores reconoce un permiso retribuido de hasta cuatro días cuando resulte imposible acceder al centro de trabajo o transitar por las vías necesarias para acudir al mismo debido a recomendaciones, limitaciones o prohibiciones de desplazamiento establecidas por las autoridades, así como cuando exista una situación de riesgo grave e inminente derivada, entre otros supuestos, de fenómenos meteorológicos adversos.

Por tanto, no corresponde a cada trabajador o trabajadora interpretar individualmente qué debe hacer ante una situación de emergencia meteorológica.

Es responsabilidad de la empresa establecer medidas preventivas, informar de ellas y garantizar que la plantilla conoce sus derechos y obligaciones.

CGT EXIGE

- 1.** La comunicación inmediata a toda la plantilla de las medidas que se van a aplicar.
- 2.** La entrega a la representación de los trabajadores del protocolo o instrucciones existentes ante fenómenos meteorológicos adversos.
- 3.** Que se priorice el trabajo a distancia cuando el puesto lo permita y sea una alternativa adecuada para evitar desplazamientos innecesarios.
- 4.** Que se informe expresamente a la plantilla sobre el derecho al permiso establecido en el artículo 37.3.g) del Estatuto de los Trabajadores cuando concurran las circunstancias previstas legalmente.
- 5.** Que se establezca un procedimiento claro para las personas trabajadoras que durante la jornada se encuentren ante una situación de riesgo y necesiten abandonar el centro de trabajo.
- 6.** Que se establezcan medidas específicas para las personas con menores a su cargo cuando la emergencia meteorológica provoque la suspensión de las actividades educativas.
- 7.** Que se reúna con carácter urgente a la representación de los trabajadores y a los delegados de prevención para evaluar las medidas necesarias.

Desde CGT consideramos que la prevención debe hacerse antes de que ocurra el accidente, no después.

Una alerta meteorológica conocida con antelación no puede traducirse en incertidumbre para la plantilla.

Las personas trabajadoras tienen derecho a saber qué medidas se van a adoptar, qué riesgos existen y qué deben hacer para proteger su seguridad y salud.

CGT exige que la empresa informe y actúe de forma inmediata.

València, ____ de _____ de 2026